



BANDO

OBLIGACIÓN DE DESBROCE DE PARCELAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y RIESGOS SANITARIOS.

El Alcalde de este Ayuntamiento, HACE SABER:

Que con la llegada del periodo estival, se incrementa notablemente el riesgo de incendios y la proliferación de plagas en solares, parcelas y terrenos urbanos que no se encuentran en las debidas condiciones de limpieza y conservación.

Para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato público en nuestro municipio, se recuerda a todos los propietarios la obligación de mantener sus parcelas limpias y desbrozadas, conforme a lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y Limpieza de Solares, Parcelas y Terrenos Urbanos** (B.O.P de Valladolid nº 2026/59, del jueves 26 de marzo de 2026)

En particular, se recuerda el estricto cumplimiento de que todas las parcelas, solares y terrenos estén convenientemente desbrozados y/o segados:

Al menos una vez al año, entre los días 1 y 20 de junio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al correspondiente expediente sancionador, considerando la infracción en función del riesgo o del daño que se pudiera producir para la seguridad, la salubridad o el medio ambiente, imponiendo la correspondiente sanción económica en cada caso.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de desbroce y limpieza a costa del propietario en caso de incumplimiento.

Este bando tiene un carácter meramente informativo, siendo exigible el cumplimiento de la ordenanza, sin necesidad de recordatorios adicionales. Se puede acceder a su contenido íntegro, a través del código QR incorporado a este Bando.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Aldeamayor de San Martín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

